

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO

FECHA 12 ABR 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 04/2023
CONTRATO No. 17/2023
LICITACION PUBLICA No. 03/2023

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-UMET-001, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de medicamentos para el año dos mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de licitación pública No. 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa DROGUERIA HERLETT, S.A de C.V., por un monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$373,125.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 03/2023 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de enero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato No. 17/2023.

- II. Que mediante nota de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, el contratista a través del Apoderado Especial de la sociedad,
solicitó prorroga en el plazo de entrega, del suministro adjudicado para el ítem número nueve; debido a que su fabricante local, les manifestó que su proveedor no lograra ingresar al país la materia prima en la fecha que ya tenían establecida, esto debido al poco espacio y saturación en los vuelos de carga aérea, situación que se origina debido a los altos costos de envío y escases de contenedores; adjuntando a la misma, escrito de fabricante local GAMMA LABORATORIES, S.A de C.V., de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, y escrito de proveedor D.C.F Representaciones, S.A de C.V., de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, manifestando DROGUERIA HERLETT, S.A DE C.V., que el fabricante



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

local ha expresado que el producto estará listo a más tardar el día veintiocho de abril del presente año, estableciendo el contratista, que en esa fecha requerirán inspección y muestreo; por lo cual solicitan prorrogar la entrega hasta el día cinco de mayo del presente año, para la entrega del producto adjudicado de ítem nueve, Claritromicina 250 mg/5ml Suspensión Oral, Frasco (50-60) ml con dosificador graduado.

- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET. No.2023-106, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, la licenciada Cristina Servellón, en su calidad de administradora del Contrato No. 17/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando la prórroga en la entrega del ítem número nueve correspondiente a Claritromicina 250 mg/ml- Suspensión Oral Frasco (50-60) ml.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-068, recibido en Gerencia Legal en fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega del ítem nueve del Contrato No. 17/23, para el tramite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes; y conforme a lo previsto* en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas del fabricante local y proveedor de la materia prima; y por su parte la administradora del contrato ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa al contrato en lo referente a la prórroga en el plazo de entrega del ítem nueve hasta el día cinco de mayo de del presente año, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas y los argumentos expuestos por el contratista se considera que es jurídicamente, procedente autorizar la modificativa al contrato en referencia a la ampliación en el plazo de entrega del ítem nueve.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
9	Claritromicina 250 mg/ml- Suspensión Oral Frasco (50-60) ml	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: desde el día diecinueve de abril hasta el día cinco de mayo del año dos mil veintitrés.

- VI. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo número CIENTO CATORCE, celebrada a las catorce horas, del día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se desarrolló el Punto de Acta número nueve, mediante el cual, el Consejo Directivo de Fosalud aprobó de forma unánime y sin modificación alguna la resolución modificativa No. 04/2023, del contrato No. 17/2023.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - RESUELVE:

Prorrogar el plazo de entrega para el ítem nueve hasta el día cinco de mayo del año dos mil veintitrés del CONTRATO No. 17/2023, proveniente de la LICITACION PUBLICA No. 03/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
9	Claritromicina 250 mg/ml- Suspensión Oral Frasco (50-60) ml	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: desde el día diecinueve de abril hasta el día cinco de mayo del año dos mil veintitrés.

1. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

2. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

COMUNÍQUESE.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Presidente del Consejo Directivo y
Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)
"Contratante".



Is Jiménez
"Droguería Herlett, S.A. de C.V."
"Contratista"

